



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN PRO IMAGEN  
COSTA RICA**

Entre nosotros, **ALBERTO LÓPEZ CHAVES**, mayor, casado una vez, Economista, Máster en Gerencia Estratégica, Doctor en Ciencias de la Administración, vecino de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad dos-cuatrocientos noventa y uno-cuatrocientos sesenta y tres, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**, en adelante denominado “**INSTITUTO**”, nombrado conforme a lo establecido en Sesión Ordinaria Virtual No. seis mil ciento veintisiete, Artículo dos, Inciso II, de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, celebrada el trece de julio del dos mil veinte, publicado en La Gaceta N.º ciento setenta y cinco del dieciocho de julio del dos mil veinte y **SILVIA ISABEL VARGAS RODRIGUEZ**, mayor, casada, Empresaria, portadora de la cédula de identidad número uno-mil doscientos cincuenta y tres-seiscientos cuarenta y cinco, vecina de San José, Curridabat, costado norte de Taco Bell y AMPM, en su condición de **VICE PRESIDENTE UNO** de la **ASOCIACIÓN PRO IMAGEN COSTA RICA**, en adelante denominada “**PROIMAGEN**”, a la cual corresponde la cédula jurídica número tres-cero cero dos –doscientos veintiún mil seiscientos trece, quien goza de las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de acuerdo con lo establecido en el artículo 1253 del Código Civil, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir este **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN PRO IMAGEN COSTA RICA**, con fundamento en los considerandos y el clausulado que se enuncian a continuación:

**CONSIDERANDO**

I. Que la Ley Orgánica del INSTITUTO, Ley N° 1917, del 29 de julio de 1955, artículos 4 y 5, establece, entre otras, la competencia de la Institución para fomentar el ingreso y grata permanencia en el país de los visitantes extranjeros que busquen descanso, diversiones o entretenimiento, así como la promoción y vigilancia de la actividad privada de atención al turismo. De igual forma, se le asigna la función de promover y estimular cualesquiera actividades comerciales, industriales, de transporte, deportivas, artísticas o culturales que traten de atraer el turismo, brindándoles facilidades y distracciones o que den a conocer el país en sus diversos aspectos, especialmente el folklórico.



- II. El Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Costa Rica 2022 - 2027 establece como objetivo mantener el turismo como motor de la economía costarricense impulsando un modelo de desarrollo turístico sostenible, innovador e inclusivo para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida a la que se aspira como nación.
- III. Que para el INSTITUTO resulta de sumo interés posicionar a Costa Rica en los mercados de interés en el mediano plazo, como un destino turístico diferenciado, diverso, pacífico, accesible, líder en sostenibilidad y apto para ser visitado todo el año.
- IV. Que para el INSTITUTO es trascendental mantener contacto constante con los diferentes actores de la cadena de comercialización turística, entre ellos los agentes de viajes minoristas, a quienes es importante mantener actualizados con los distintos productos que ofrece el destino, esto como factor clave para el éxito de las estrategias de mercadeo en los mercados prioritarios y en respuesta a la necesidad planteada por los agentes en cuanto a realizar viajes de familiarización y presentaciones promocionales de destino para conocer mejor el país de primera mano y los productos turísticos que ofrece.
- V. Que el INSTITUTO tiene interés de apoyar a las pequeñas y medianas empresas turísticas, procurando igualdad de oportunidades para todos y brindándoles la posibilidad de tener contacto directo con agentes de viajes minoristas de alto nivel gracias a las actividades incluidas en este convenio.
- VI. Que las cifras estadísticas publicadas en el sitio web oficial del INSTITUTO, en los estudios de Caracterización de Mercados, refuerzan lo expuesto en el punto anterior, con datos por mercados que reflejan lo siguiente:
- a. **Estados Unidos:** entre los viajeros entrevistados en los principales aeropuertos del país entre los años 2017 - 2019, en promedio el 2,9% mencionó haberse enterado de Costa Rica como destino turístico porque la agencia de viajes se lo recomendó, adicionalmente el 16,3% indicó que compró el paquete de viaje en una agencia desde su país de residencia.
  - b. **Canadá:** durante el mismo período, en promedio el 1,4% de canadienses entrevistados en los aeropuertos dijo haberse enterado de Costa Rica porque la



agencia de viajes se los recomendó y el 12,6% indicó haber comprado el paquete de viajes desde su país de residencia.

c. **México:** también para el período 2017 – 2019 en promedio el 3,3% de los viajeros entrevistados de este mercado indicó que se enteró de Costa Rica como destino turístico por recomendación de una agencia de viajes y el 19% adquirió su paquete de viajes de una agencia establecida desde su país de residencia.

d. **Europa:** en el caso de la región europea, se toman en consideración los datos estadísticos del período 2017 - 2019 de los principales mercados – España, Alemania, Francia y Reino Unido – dando como promedio general que el 6,1% de los viajeros entrevistados en los principales aeropuertos del país mencionó haberse enterado de Costa Rica como destino turístico porque una agencia de viajes se lo recomendó y el 34,9% indicó que compró el paquete de viaje a una agencia desde su país de residencia.

**VII.** Que el estudio *The US Travel Market for Costa Rica* publicado en el 2021 por TravelStyles, refuerza lo indicado en la Caracterización del Mercado de Estados Unidos, mencionando que el 23,4% de los viajeros considerados como mejores prospectos indican que utilizan la ayuda de un agente de viajes para planear y reservar sus viajes; adicionalmente 1 de cada 5 (19,1%) viajeros considera que actualmente está más anuente a utilizar la ayuda de un agente de viaje que previo a la pandemia.

**VIII.** Que el estudio *The Canadian Travel Market for Costa Rica* publicado en el 2023 por TravelStyles, también refuerza lo indicado en la Caracterización del Mercado de Canadá mencionando que el 42% de los viajeros considerados como mejores prospectos indican que utilizan paquetes estandarizados de viajes para sus viajes internacionales y el 16,1% lo hacen con paquetes hechos a la medida. Adicionalmente, el 28,4% de los viajeros utiliza la ayuda de un agente de viajes para organizar sus vacaciones.

**IX.** Que el Departamento de Promoción del INSTITUTO cuenta con un programa de viajes de familiarización que le permite la compra de tiquetes aéreos para agentes de viajes, con el fin de traer a Costa Rica a estos miembros de la cadena de comercialización para para conocer el producto turístico que ofrece Costa Rica y poder recomendarlo a sus clientes, promoviendo así a Costa Rica como destino turístico.



- X.** Que el Departamento de Promoción del INSTITUTO tiene interés en apoyar las presentaciones de destino que se realicen en los distintos mercados de interés para Costa Rica, con el fin de transmitir conocimiento actualizado a los agentes de viajes sobre la variada oferta turística de Costa Rica y los programas que ofrece el país para la atracción de distintos tipos de turistas, así como para crear oportunidades de negocio para los empresarios nacionales que participen en ellas.
- XI.** Que PROIMAGEN busca la creación, mejoramiento y fortalecimiento de la imagen de Costa Rica como destino turístico, a través de los esfuerzos de promoción y relaciones públicas, conjuntos Estado-Empresa Privada, en los diferentes mercados potenciales para el país.
- XII.** Que entre los fines de PROIMAGEN está brindar el apoyo necesario para realizar presentaciones promocionales de destino y coordinar viajes de familiarización a Costa Rica, con la participación de representantes de Agencias de Viajes y Tour Operadores provenientes de mercados potenciales para el país.
- XIII.** Que como parte de las funciones de la Asociación PROIMAGEN, tiene experiencia en la coordinación de los detalles y logística de los eventos en los que participa para promocionar al país.

## CLAUSULADO

### CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO:

El objetivo de este convenio es unir esfuerzos para realizar acciones en conjunto entre el INSTITUTO y PROIMAGEN para promocionar a Costa Rica como destino turístico, por medio de dieciocho [18] presentaciones promocionales de destino para agentes de viajes en los mercados de Estados Unidos, Canadá, México y Europa y cuatro [4] viajes de familiarización [*fam trips*] para agentes de viajes de los mercados de Estados Unidos, Canadá y Europa, ambos proyectos en fechas a convenir durante la vigencia de este instrumento.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES:

**2.1. Agente de Viajes Minorista:** representa a una empresa turística que comercializa los paquetes de las empresas mayoristas al público en forma directa o paquetes elaborados por sí mismos.



**2.2. Presentación promocional de destino:** Capacitación presencial o virtual dirigida hacia actores de la cadena de comercialización turística, para promover un producto o destino en concreto y sus principales atributos, por medio de charlas brindadas por expertos.

**2.3. Trade Show:** Evento virtual o presencial en el que las empresas turísticas tienen la oportunidad de mostrar su producto a posibles compradores, promoviendo la negociación por medio de reuniones uno a uno.

**2.4. Viaje de familiarización o *fam trip*:** Viaje de trabajo patrocinado y dirigido hacia actores del turismo, para dar a conocer un producto o un destino en concreto por medio de la inspección en hoteles, producto turístico, entre otros.

### **CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIOS RECTORES:**

Este convenio se regirá bajo los principios de buena fe y cooperación mutua.

### **CLÁUSULA CUARTA: PRESENTACIONES PROMOCIONALES DE DESTINO - DE LOS COMPROMISOS:**

#### **4.1 EI INSTITUTO se compromete con PROIMAGEN a:**

4.1.1 Apoyar en la medida de sus posibilidades y con apoyo de las agencias de comunicación y mercadeo con quienes posea contratos en cada mercado, con una lista de agentes de viajes minoristas recomendados para ser invitados a participar en dieciocho [18] presentaciones promocionales de destino en los mercados de Estados Unidos, Canadá, México y Europa, en fechas a convenir.

4.1.2 Seleccionar y aprobar en conjunto con PROIMAGEN los perfiles de los agentes de viajes minoristas que participarán en todas las presentaciones promocionales de destino, según criterios de selección previamente establecidos y acordados junto con PROIMAGEN.

4.1.3 Revisar y aprobar el contenido de la presentación que se le estará proporcionando a los agentes de viajes que participen en las presentaciones promocionales de destino en los mercados antes mencionados.

4.1.4 Apoyar, en la medida de sus posibilidades, por medio del Programa de Campañas Integrales y Apoyos Cooperativos, en la ejecución de catorce [14] presentaciones promocionales de destino en los mercados de Estados Unidos,



Canadá y Europa, durante la vigencia de este convenio en fechas a convenir según acuerdo entre las partes, los fondos públicos asignados serán utilizados para cubrir parcialmente los costos de alimentación de los agentes de viajes en estas actividades. Se estima que el aporte del INSTITUTO no supera el 20% del costo total de las presentaciones de destino en los mercados antes mencionados.

4.1.5 Brindar acompañamiento permanente a PROIMAGEN durante el desarrollo de las dieciocho [18] presentaciones promocionales de destino y supervisar que el proceso cumpla con los objetivos Institucionales.

4.1.6 Apoyar a PROIMAGEN por todos los medios a su alcance, divulgando los procesos de convocatoria para empresas del sector turístico nacional, para las presentaciones promocionales de destino, procurando contar con la mayor participación posible que beneficie al mayor número posible de empresarios.

4.1.7 Verificar que se incluya el logo del INSTITUTO y de Esencial Costa Rica en todo el material que se utilice para divulgar las presentaciones promocionales de destino.

4.1.8 Supervisar el trabajo desarrollado por PROIMAGEN y representar al INSTITUTO presencialmente en las presentaciones promocionales de destino que le sea posible.

## **4.2 PROIMAGEN se compromete con el INSTITUTO a:**

4.2.1 Seleccionar y aprobar en conjunto con el INSTITUTO los perfiles de los agentes de viajes minoristas que participarán en todas las presentaciones promocionales de destino, según criterios de selección previamente establecidos y acordados junto con el INSTITUTO.

4.2.2 Efectuar el proceso de invitación y confirmación de asistencia, a los agentes de viajes minoristas que participarán en las presentaciones promocionales de destino de los mercados de Estados Unidos, Canadá, México y Europa, en las fechas a convenir durante la vigencia de este convenio, según acuerdo entre las Partes.

4.2.3 Realizar la selección de al menos diez [10] empresas nacionales proveedoras de distintos tipos de servicios turísticos que participarán en cada una de las





presentaciones promocionales de destino en los mercados de Estados Unidos, Canadá, México y Europa, enviándolas para revisión al INSTITUTO, al menos diez [10] días naturales previos a cada evento.

4.2.4 Elaborar la presentación que se estará proporcionando a los agentes de viajes participantes en cada presentación promocional de destino y remitirla para revisión al INSTITUTO, al menos quince [15] días naturales previos a cada evento.

4.2.5 Contratar a un expositor costarricense para realizar las dieciocho [18] presentaciones promocionales de destino para los agentes de viajes, en los mercados de Estados Unidos, Canadá, México y Europa, en fechas a convenir durante la vigencia de este convenio, según acuerdo entre las Partes.

4.2.6 Seleccionar entre los asistentes a las presentaciones promocionales de destino, al menos dos [2] cupos para agentes de viajes que puedan participar en los viajes de familiarización que se realizarán para los mercados de Estados Unidos y Canadá específicamente.

4.2.7 Coordinar toda la logística requerida para la ejecución exitosa de las presentaciones promocionales de destino que son parte de este convenio, incluyendo: contratación del lugar para el evento, alimentación durante el evento, confirmación de asistencia, control de ingreso, contratación de equipo audiovisual, decoración, entre otros; velando en todo momento por la alta calidad en la atención y la experiencia.

4.2.8 Ejecutar oportunamente y por todos los medios a su alcance, los procesos de convocatoria para empresas del sector turístico nacional, tanto a afiliados como no afiliados a PROIMAGEN y confirmar su participación en las presentaciones promocionales de destino, procurando contar con la mayor participación posible que beneficie al mayor número posible de empresarios.

4.2.9 Establecer una tarifa para las empresas turísticas nacionales por concepto de participación en las presentaciones promocionales de destino organizadas en los mercados de Estados Unidos, Canadá, México y Europa. El monto por cobrar será diferente para miembros afiliados a PROIMAGEN y para miembros no afiliados, el cual oscilará entre los cuatrocientos cincuenta dólares sin centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica [US\$450.00] y los novecientos dólares sin centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de



Norteamérica [US\$900,00] según la negociación de PROIMAGEN con cada uno de ellos y donde no media la intervención del INSTITUTO en los compromisos privados acordados.

4.2.10 Las cuotas de participación serán exclusivamente para cubrir los costos de los eventos, por lo que PROIMAGEN no podrá generar lucro por el cobro de dichas tarifas.

## **CLÁUSULA QUINTA: VIAJES DE FAMILIARIZACION O *FAM TRIPS* - DE LOS COMPROMISOS:**

### **5.1 EI INSTITUTO se compromete con PROIMAGEN a:**

5.1.1 Identificar y recomendar a aquellos agentes de viajes minoristas que serán invitados a participar en cuatro [4] *fam trips* en el país, de los mercados de Estados Unidos [2 *fam trips* de 20 agentes de viajes cada uno, para un total de 40 agentes de viajes], Canadá [1 *fam trip*, con 2 grupos de 15 agentes de viajes cada uno, para un total de 30 agentes] y Europa [1 *fam trip*, con 2 grupos de 15 agentes de viajes para un total de 30 agentes], en fechas a convenir ante el período de vigencia de este convenio, según acuerdo entre las partes.

5.1.2 Seleccionar y aprobar en conjunto con PROIMAGEN los perfiles de los agentes de viajes minoristas que participarán en los viajes de familiarización antes mencionados, según criterios de selección previamente establecidos y acordados por ambas partes.

5.1.3 Efectuar el proceso de invitación y confirmación de asistencia, a los agentes de viajes minoristas que participarán en los *fam trips* de los mercados de Estados Unidos y Canadá, en las fechas a convenir durante el período de vigencia de este convenio, según acuerdo entre las Partes, y en los casos en que esta labor no pueda ser ejercida por el INSTITUTO con apoyo de las agencias de relaciones públicas, comunicación y mercadeo con las que tiene contrato vigente.

5.1.4 Revisar y aprobar la propuesta de empresas nacionales proveedoras de servicios que PROIMAGEN recomiende para ser incluidas en cada uno de los itinerarios para las giras de inspección a Costa Rica.





5.1.5 Efectuar la compra de los boletos aéreos para todos los agentes de viajes participantes de los cuatro [4] *fam trips*, por medio del Área de Fam Trips del Departamento de Promoción del INSTITUTO, para un total de 100 agentes de viajes, de acuerdo a la selección de agentes aprobada por ambas partes. El monto que se fije para la compra de estos tiquetes aéreos dependerá del presupuesto anual asignado a esta Área.

5.1.6 Efectuar la compra de un máximo de dos [2] entradas a parques nacionales por itinerario, para cada uno de los agentes de viajes participantes en las giras de inspección a Costa Rica, por medio del Área de Fam Trips del Departamento de Promoción del INSTITUTO.

5.1.7 Brindar acompañamiento permanente a PROIMAGEN durante el desarrollo de los cuatro [4] *fam trips* y supervisar que el proceso cumpla con los objetivos Institucionales.

5.1.8 Apoyar a PROIMAGEN por todos los medios a su alcance, divulgando los procesos de convocatoria para empresas del sector turístico nacional, para participar en el programa de *fam trips*, procurando contar con la mayor participación posible que beneficie al mayor número posible de empresarios.

5.1.9 Velar porque cada uno de los participantes de los *fam trips* cuente con su seguro de viajes que respalde en caso de enfermedad y /o gastos médicos.

5.1.10 Verificar que se incluya el logo del INSTITUTO y de Esencial Costa Rica en todo el material que se utilice para promocionar los viajes de familiarización y *trade shows*.

5.1.11 Revisar y aprobar los folletos digitales que PROIMAGEN debe elaborar para cada *trade show*.

5.1.12 Supervisar el trabajo desarrollado por PROIMAGEN y representar al INSTITUTO presencialmente en los *fam trips*, bajo los parámetros objetivos, razonables y necesarios para el cumplimiento de sus compromisos, hasta donde las posibilidades lo permitan.



## **5.2 PROIMAGEN se compromete con el INSTITUTO a:**

### **5.2.1 Para los *Fam trips*:**

5.2.1.1 Seleccionar y aprobar en conjunto con el INSTITUTO los perfiles de los agentes de viajes minoristas que participarán en todos los viajes de familiarización, según criterios de selección previamente establecidos y acordados junto con el INSTITUTO.

5.2.1.2 Efectuar el proceso de invitación y confirmación de asistencia, a los agentes de viajes minoristas que participarán en los *fam trips* de los mercados de Europa, y en los casos en que esta labor no pueda ser ejercida por el INSTITUTO con apoyo de las agencias de relaciones públicas, comunicación o mercadeo con las que tiene contrato vigente, en las fechas a convenir durante el período de vigencia de este convenio, según acuerdo entre las Partes.

5.2.1.3 Elaborar las propuestas de itinerarios y remitirlas para revisión y aprobación del INSTITUTO, al menos veinte [20] días hábiles previos a cada gira.

5.2.1.4 Realizar la selección de empresas nacionales proveedoras de servicios de los itinerarios para las giras de inspección a Costa Rica, enviándola al INSTITUTO, al menos quince [15] días hábiles previos a cada gira.

5.2.1.5 Remitir los itinerarios aprobados por ambas partes, a los agentes de viajes minoristas que se invitarán de los mercados de Europa y otros mercados que INSTITUTO requiera y mantener constante comunicación con ellos para atender sus dudas y solicitudes.

5.2.1.6 Coordinar toda la logística terrestre en Costa Rica, requerida para la ejecución exitosa de los *fam trips* que son parte de este convenio, incluyendo: transporte, hospedaje, alimentación, tours y seguro de viaje; velando en todo momento por la alta calidad en la atención y la experiencia, así como por la seguridad y la grata permanencia de los agentes de viajes en nuestro país, esto siempre acorde a la totalidad de patrocinios otorgados por los empresarios.

5.2.1.7 Coordinar el hospedaje de los funcionarios del INSTITUTO que supervisarán el desarrollo de cada uno de los itinerarios de los *fam trips*, en el mismo hotel donde se hospedarán los agentes de viajes minoristas.

5.2.1.8 Asignar a un ejecutivo responsable de coordinar directamente con los agentes de viajes invitados a los *fam trips*, todo lo correspondiente con los itinerarios



de vuelo, documentos requeridos y requisitos de viaje. Al menos cuatro [4] semanas antes de cada viaje de familiarización, se debe presentar la documentación correspondiente ante el área de *Fam Trips* del Departamento de Promoción, la cual incluye:

- Documento para compra de tiquete, debidamente completo y firmado por el beneficiario.
- Copia del pasaporte.
- Información solicitada en el documento aportado por el INSTITUTO "Información requerida para compra de tiquetes aéreos en el Programa de Fam Trips del ICT", debidamente completo, con toda la información requerida y con el itinerario de vuelo elegido.

5.2.1.9 Comprobar mediante la remisión de una copia simple, fotografía o imagen digital [sea certificación electrónica] nítida y que permita la lectura clara de la información, que todas las empresas proveedoras de servicios en cada uno de los *fam trips* y *trade shows*, cuentan con pólizas de responsabilidad civil actualizadas que cubran a los agentes de viajes participantes, sea en caso de accidentes o enfermedad, durante el uso de las instalaciones y durante el desarrollo de las actividades turísticas. No contar con las pólizas correspondientes, inhabilitará la participación de una proveedora de servicio. Cuando se remita cada itinerario final para aprobación de INSTITUTO, ya con los nombres de las empresas patrocinadoras de cada gira, se debe asegurar al INSTITUTO que se efectuó esta revisión y que todas las empresas incluidas en el itinerario cuentan con dichas pólizas.

5.2.1.10 Cobrar una cuota de participación como máximo de cuatrocientos dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica [US\$400.00] a los agentes de viajes del mercado de Estados Unidos; como máximo de trescientos cincuenta dólares exactos [US\$350.00], moneda de curso legal de Estados Unidos de Norteamérica a los agentes de viajes del mercado de Canadá y de cuatrocientos euros exactos [400,00 €] como máximo a los agentes de viajes de Europa; lo que será informado por parte del INSTITUTO o de PROIMAGEN, según sea el caso, en el momento de la convocatoria. Lo anterior, con el propósito de cubrir gastos propios del desarrollo de este tipo de eventos, tales como alimentación, hospedaje, transporte, tours, confección de material de apoyo, viáticos de guías y choferes que acompañarán a los grupos, entre otros, cuando estos no hayan sido aportados por los patrocinios obtenidos por PROIMAGEN, no se podrá generar lucro por el cobro de dichas tarifas.



## 5.2.2 Para los *trade shows*:

5.2.2.1 Coordinar y efectuar un *trade show* en San José por cada viaje de familiarización de Canadá, Estados Unidos y Europa.

5.2.2.2 Ejecutar oportunamente, por todos los medios a su alcance, los procesos de convocatoria para empresas del sector turístico nacional, tanto a afiliados como no afiliados a PROIMAGEN y confirmar su participación en los *trade shows*, procurando contar con la mayor participación posible que beneficie al mayor número posible de empresarios.

5.2.2.3 Garantizar el aporte de las necesidades técnicas, logísticas y el equipo humano necesario para realizar cada *trade show* de manera adecuada, velando por el estricto cumplimiento de los protocolos de salud, medidas de seguridad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y tomando en cuenta todas las recomendaciones que el INSTITUTO ha efectuado para un mejor desempeño de los mismos.

5.2.2.4 Para cada *trade show*, diseñar un folleto digital con información de los agentes de viajes que estarán participando, que incluya como mínimo: perfil de la agencia de viajes minorista, nombre del agente de viajes, correo electrónico, sitio web y número de teléfono. Deberá enviarse, al menos cinco [5] días hábiles antes del evento, de manera digital al INSTITUTO para su aprobación, y posteriormente a los empresarios costarricenses que se invitará al *trade show*, con al menos tres [3] días de antelación al evento.

5.2.2.5 Diseñar un folleto digitalizado con la información de las empresas turísticas costarricenses que participarán en los *trade shows*, que incluya como mínimo: nombre de la empresa, nombre del representante, correo electrónico, sitio web y número de teléfono de la empresa. El folleto deberá enviarse al menos cinco [5] días hábiles antes de cada *trade show*, de manera digital al INSTITUTO para su aprobación y posteriormente a los agentes de viajes minoristas vía correo electrónico, con al menos tres [3] días de antelación al evento.

5.2.2.6 Establecer una tarifa para las empresas turísticas nacionales por concepto de participación en los *trade shows* organizados para cada *fam trip*. El monto a cobrar será diferente para miembros afiliados a PROIMAGEN y para miembros no afiliados, el cual oscilará entre los sesenta dólares sin centavos, moneda de curso



legal de los Estados Unidos de Norteamérica [US\$60,00] y los ciento treinta y cinco dólares sin centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica [US\$135,00] según la negociación de PROIMAGEN con cada uno de ellos y donde no media la intervención del INSTITUTO en los compromisos privados acordados.

5.2.2.7 Las cuotas de participación indicadas serán exclusivamente para cubrir los costos de los eventos, por lo que PROIMAGEN no podrá generar lucro por el cobro de dichas tarifas.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESENCIA DE MARCA:**

PROIMAGEN debe garantizar un reconocimiento permanente al INSTITUTO por el apoyo otorgado para poder realizar las acciones de este convenio, el cual se manifestará a través de toda la comunicación verbal, digital, impresa y promocional de todo tipo que se genere para estos eventos, en las formas apropiadas para asegurar que los empresarios se enteren del apoyo brindado por la Institución.

Se debe incluir el logo del INSTITUTO y de Esencial Costa Rica en todo el material que se utilice para promocionar las presentaciones promocionales de destino, los viajes de familiarización y *trade shows*.

PROIMAGEN debe brindar al INSTITUTO un espacio en todas las presentaciones promocionales de destino y en los *trade shows*, el cual será adecuado y acorde con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para este tipo de eventos, para poder atender a los agentes de viaje minoristas que deseen tener contacto directo con la Institución y para exponer el material promocional del destino que considere conveniente.

Adicionalmente, PROIMAGEN debe presentar al INSTITUTO todos los comunicados de prensa que se vayan a realizar con al menos dos [2] días previos a su publicación, para que estos sean revisados y aprobados por el área de Relaciones Públicas Nacionales del Departamento de Promoción.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: RESULTADOS:**

PROIMAGEN debe entregar a la Dirección de Mercadeo, en un plazo no mayor a treinta días [30] días naturales – un [1] mes - contados a partir de la fecha de finalización de cada presentación promocional de destino y *fam trip*, un informe detallado de los logros obtenidos por la realización de este. Se debe documentar



y mostrar en este informe los resultados cualitativos y cuantitativos de cada evento realizado, donde se debe incluir para los *fam trips* como mínimo: itinerarios implementados, la cantidad y tipo de empresarios nacionales participantes en los itinerarios y en los *trade shows*, indicando a qué región pertenece cada uno y los datos de contacto de cada empresario, informe financiero de la utilización de las cuotas cobradas a las empresas participantes en los *trade shows* y a los agentes de viajes, fotografías de las actividades realizadas en cada grupo, sondeo donde se indague la satisfacción de los proveedores nacionales y de los agentes de viajes, recomendaciones y beneficios obtenidos para el país y para la industria turística.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN:**

Por su naturaleza este convenio se considera de cuantía inestimable.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA:**

Este convenio tiene una vigencia de nueve [9] meses a partir de su firma, podrá ser renovado por un [1] período igual por acuerdo de ambas Partes, previa entrega de PROIMAGEN de los informes de resultados solicitados en la cláusula séptima, y previa evaluación de los resultados por parte del INSTITUTO; para lo cual deberá ser notificado por escrito a la contraparte al menos treinta [30] días naturales previos a su finalización.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES DE MERCADO:**

Este convenio se podrá realizar siempre y cuando se presenten las condiciones de mercado óptimas para su ejecución, tales como apertura de fronteras de los distintos países, disponibilidad aérea desde los mercados de interés [Estados Unidos, Canadá, México y Europa], interés y disposición por parte de los agentes minoristas para participar en ambos tipos de eventos, disponibilidad de hospedaje en las regiones a visitar, medidas y restricciones sanitarias dispuestas por las autoridades costarricenses, entre otros.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN:**

Las Partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente este convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a la otra Parte con al menos treinta [30] días hábiles de anticipación.





### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Con el afán de resolver posibles diferendos en forma expedita y equitativa, las Partes acuerdan en forma voluntaria, que todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de este convenio, serán resueltas mediante un proceso de negociación entre las Unidades Coordinadoras con apoyo de las Dependencias Jurídicas correspondientes, si transcurridos más de veinte [20] días hábiles sin que haya una resolución satisfactoria para ambas Partes, se procederá según los mecanismos legales alternativos que correspondan según la legislación nacional.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REGULACIÓN SUPLETORIA:**

En lo no regulado en este convenio, habrá de remitirse a la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, del 2 de mayo de 1978 y sus reformas, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, N° 6683, del 14 de octubre de 1982, Ley General de Contratación Pública, N° 9986, del 27 de mayo de 2021 y el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N° 43808, del 22 de noviembre de 2022.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES OFICIALES:** Para efectos contractuales y de cualquier notificación se establecen los siguientes domicilios:

**14.1. INSTITUTO.** Oficinas centrales, ubicadas en La Uruca, San José, frente al Puente Juan Pablo II, Dirección de Mercadeo.

**14.2. PROIMAGEN.** Sra. Silvia Isabel Vargas Rodríguez, Vice Presidente 01 de la Asociación PROIMAGEN, podrá ser notificada en la Asociación Pro Imagen Costa Rica, Sabana Norte 100 metros norte y 25 metros este de Torre La Sabana.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD:**

La información compartida con base en este convenio, es de naturaleza confidencial, por lo que ambas Partes se comprometen a mantener dicha confidencialidad. Las Partes se reservan el derecho de no entregar ni permitir el acceso a información de ninguna naturaleza, de aquella información sensible y confidencial que no tenga relevancia para los efectos de este convenio, así como de información que, aun siendo relevante, no es revelable.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Para efectos de la ejecución y seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de este instrumento, se establecen los siguientes contactos:

**16.1. INSTITUTO:** MBA Heilyn James Farguharson, Ejecutiva Programa Campañas Integrales y Apoyos Cooperativos y Trade.

Correo electrónico: [heilyn.james@ict.go.cr](mailto:heilyn.james@ict.go.cr)

Teléfono: 2299-5764

**16.2. PROIMAGEN:** Sra. Silvia Isabel Vargas Rodríguez, Vice Presidente 01 Asociación Pro Imagen Costa Rica y Conny Salazar Soto, Directora Ejecutiva Asociación Pro Imagen Costa Rica.

Correo: [presidencia@proimagen.cr](mailto:presidencia@proimagen.cr) y [direccion@futuropa.org](mailto:direccion@futuropa.org)

Teléfono: / 8718-5477 y 7143-7960

Si por alguna razón cambia alguno de los contactos, la Parte que realiza el cambio deberá de notificar a la otra mediante nota escrita, informando el nombre, calidades y demás datos relevantes, de quien le sustituirá, de lo contrario se entiende que los aquí consignados fungirán como tales durante la vigencia del convenio.

La unidad coordinadora del INSTITUTO, deberá establecer los procedimientos, medidas y acciones adecuadas y necesarias, con el fin de fiscalizar el correcto desarrollo y ejecución de todas las obligaciones objeto de este convenio, siempre bajo un absoluto cumplimiento de los principios de legalidad, razonabilidad, eficacia y eficiencia. De todo lo anterior, deberá dejar constancia en el expediente del convenio. Para el cumplimiento de sus obligaciones la unidad coordinadora podrá solicitar formalmente el apoyo de otras dependencias institucionales.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DISPOSICIONES FINALES:**

Se establecen como disposiciones finales las siguientes:

**17.1.** Este convenio será vinculante para ambas Partes, y ninguna de ellas podrá ceder las obligaciones que adquiere en virtud de este, sin autorización expresa de la otra.

**17.2.** Cualquiera de las Partes podrá protocolizar este convenio, que se registrará e interpretará de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica.



**17.3.** Este convenio no crea ninguna obligación legal o financiera particular entre las Partes, más que aquellas que se establezcan en éste.

**17.4.** El responsable asignado para la coordinación del convenio, según se establece en la Cláusula Décima Sexta, rendirá ante su Superior Jerárquico un informe anual de ejecución de compromisos y de avance.

**17.5.** Cada Parte deberá establecer los procedimientos, medidas y/o acciones, con el fin de fiscalizar el correcto desarrollo y ejecución de las obligaciones contraídas, bajo un absoluto cumplimiento de los principios de legalidad, razonabilidad, eficacia y eficiencia.

**17.6.** Durante la ejecución de este convenio, la Auditoría Interna del INSTITUTO podrá efectuar las verificaciones que estime pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que le asigne la Ley.

**17.7.** Cualquier modificación a los términos del convenio, deberá ser acordada por las Partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda, siguiendo los canales de aprobación correspondientes.

**17.8.** En caso de que los compromisos adquiridos por el INSTITUTO ameriten seguir procedimientos de compras, estas se regirán por la Ley General de Contratación Pública y su respectivo Reglamento.

**17.9.** La Unidad Coordinadora del convenio, deberá rendir un informe final a la Administración, sobre los resultados obtenidos y el uso y destino de los aportes dados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REFRENDO:**

Este convenio no requiere del refrendo de la Contraloría General de la República, al estar dentro de las acciones y actividades que competen a cada Parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO:**

Este convenio fue aprobado por la Junta Directiva del INSTITUTO, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Presencial Número 6288, Apartado 5, Inciso II, celebrada el día lunes 06 de mayo de 2024.



INSTITUTO  
COSTARRICENSE  
DE TURISMO

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído el contenido íntegro de éste, en dos [2] tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, 13 días del mes de mayo del 2024.

---

**ALBERTO LOPEZ CHAVES**  
**GERENCIA GENERAL**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**

---

**SILVIA ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ**  
**VICE PRESIDENTE 01**  
**ASOCIACIÓN PRO IMAGEN COSTA RICA**